Además, en la **Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA – Art. 34. – PROCEDIMIENTO**, Inc. c) expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*"…

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que constan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

Empresa	Monto Total IVA Incluido
1. **COMBUBAR S.R.L.**	Gs. 5.860
2. **ECOBAR S.R.L.**	Gs. 5.860
3. **BARCOS & RODADOS S.A.**	Gs. 5.860

Evaluación Jurídico – Legal

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	Oferentes		
	Combubar S.R.L.	Ecobar S.R.L.	Barcos & Rodados S.A.
Formulario de presentación de Ofertas debidamente completado	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple

Manuel Alarcón Saldívar, Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Manuel W. Chávez A.
Director D.A.M.A.

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Que atendiendo al cuadro de evaluación que antecede, todas las empresas cumplen con lo exigido en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03 con relación a la documentación legal exigida.

Evaluación Técnica

Que, por Memorando de fecha 16 de abril de 2012 la Unidad de Transporte dependiente del Departamento de Obras y Servicios Generales remite el siguiente informe respecto a las ofertas presentadas, expresando cuanto sigue: "*...Tengo en agrado de dirigirme a Usted,... a fin de informar que las tres empresas oferentes, presentan los precios conforme a los valores normales del mercado...*

Teniendo en cuenta las necesidades de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (D.AM.A.), la empresa BARCOS & RODADOS es la empresa oferente que presenta mas bocas de expendio para los servicios que precisa esta Dirección, se debe hacer constar que es la única que presenta dos bocas de expendios bastantes cercanas a esta Institución, a cuadras de la misma, por lo que facilita la carga de combustible a los diferentes vehículos con que contamos, las mismas se encuentran en las siguientes direcciones:

1. *Avda. Choferes del Chaco y Primera*
2. *Avda. Choferes del Chaco y Chaco Boreal.*

Por tanto, en base a las razones expuestas, esta Unidad sugiere la adjudicación a la empresa BARCOS & RODADOS..."

Ante tales consideraciones, el Comité de Evaluación considera que habiendo una empresa que cumple con los requisitos exigidos, debemos recomendar la adjudicación a favor de la empresa BARCOS & RODADOS S.A., teniendo en cuenta los precios establecidos según PETROPAR.

Que obra en antecedentes el Certificado de Verificación de Previsión Presupuestaria por Rubros N° 09/2012 de fecha 12 de marzo de 2012 por el monto de Gs. 124.992.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos noventa y dos mil).

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones en sus aspectos Jurídico – Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley 2051/03, en sus art. 26. Evaluación de Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60. Análisis, Art. 61. Método de Evaluación y Art. 63. Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr.

Manuel Marcos Salsipuedes Olivares General
Direct. Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Manuel W. Chávez A.
Director D.A.M.A.

Lic. Richard A. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido enc. Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto legal	Aspecto técnico	Aspecto Económico
Combubar S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
Ecobar S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
Barcos & Rodados S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Cuadro de Adjudicación

BARCOS & RODADOS S.A.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procden.	Present.	Código del Catalogo	Un. de Medida	Cant.	Precio Unitario c/IVA Gs.
1	GASOIL	Petropar	Nacional	Litros	15101505-999	Litros	1	5860

Conclusión y Recomendación Final

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa ID Nº 229621 para la "Provisión de Combustible para el Mercado de Abasto", a la Empresa BARCOS & RODADOS por un monto mínimo de Gs. 62.496.000 (guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil) y un monto máximo de Gs. 124.992.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos noventa y dos mil) IVA Incluido; por la consideraciones expuestas en la presenta.

Es nuestro informe.-

Abog. Manuel W. Chávez A.
Director D.A.M.A.
Director de la D.A.M.A.

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Planificación

Director General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Manuel Alarcón Salsamendi, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Dpto. Administrativo y Financiero
Avda. Defensores del Chaco y PyKasu - Teléf. 021.503.261/2 int. 130

ROHAYHU

Acta de Adjudicación de la Contratación Directa para la "Provisión de Combustible para el Mercado de Abasto" – ID N° 229621

Asunción, 22 de mayo de 2012

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Combustible para el Mercado de Abasto – ID N° 229621/2012, constituido y conformado por Resolución N° 65/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de la propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación de la pertinente Orden de Compras, en los términos que seguidamente se exponen:

1. **Antecedentes:**

- Resolución N° 65/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de marzo de 2012.
- Certificado de Verificación de Previsión Presupuestaria por Rubros N° 09/2012

Oferentes:

1. COMBUBAR S.R.L.
2. ECOBAR S.R.L.
3. BARCOS & RODADOS S.A.

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**. Título Octavo – Del Régimen de Contrataciones Municipal – **Art. 209.- Ámbito de Aplicación:** "*Las contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*". **Artículo 210. – Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas**: "*Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contrataciones municipales, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinente*"

Manuel Marcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Manuel W. Chávez A.
Director D.A.M.A.